

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 13 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00294-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **mínima cuantía**, a favor de **Jonattan Andrade Santana** contra **Uriel Romero Hoyos y Sandra Milena Silvia Bolívar** por las consecutivas obligaciones:

1. \$4.000.000.00,00 por concepto de capital contenido en el pagaré nro. 001 visto a folio 1, además de los intereses moratorios causados sobre el valor de capital referido, causados a partir del día siguiente a que se hizo exigible la obligación, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.
2. Por los intereses corrientes y/o de plazo causados sobre el valor de capital referido en el numeral anterior, contenidos en el pagaré nro. 001, causados entre el 5 de septiembre a 5 de octubre, ambos de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P. en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

El señor **Jonattan Andrade Santana** actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a60224fbf057a56cc5892f917578dbfc9fd1052198642568ac7371779449d890

Documento generado en 13/07/2020 04:15:19 PM